

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0197/09

**VISTO:**

Que anualmente se destina del Presupuesto Municipal un monto a Subsidios de Transporte y Becas Terciarias y/o Universitarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el acceder a una beca debe asegurar la igualdad de oportunidades de los jóvenes a continuar sus estudios garantizando su realización personal y el crecimiento de la comunidad.

Que se hace necesario aumentar el monto de las becas para que las mismas representen una real ayuda económica a aquellas familias que se encuentran en desventaja socioeconómica y muchas veces se ven imposibilitadas de ofrecer a sus hijos la posibilidad de continuar estudiando.

Que se debe garantizar un monto anual destinado a becas en función del Presupuesto Municipal, que se actualizará automáticamente con cada presupuesto.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Destínase como mínimo, el 1% anual de los Recursos no afectados de cada ===== Presupuesto de Gastos, a Becas Estudiantiles Terciarias o Universitarias, Becas al Mérito, Becas de Residencia y Subsidios de Transporte.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al =====Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Diciembre de 2009.-